

ORDENANZA N°: 159

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sr. Carolina Paola Sampo, argentina, D.N.I. N° 32.322.417, C.U.I.L/T N° 27-32322417-5, con domicilio en calle 9 de Julio 344, de la localidad de El Arañado, Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Un lote de terreno ubicado en calle Ricardo Gutiérrez de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Provincia de Córdoba, designado como LOTE 17 de la MANZANA 2, que mide 10m. de frente sobre calle Ricardo Gutiérrez por 40m. de fondo, superficie total de 400m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S01 M23 Manz. Of. 30A P17 L17”.-**

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la cedente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00079 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de

derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 30/08/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 914/2017

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 31/08/2017